

- **Cápsula - Ley IDEA**

***Ley IDEA (Individuals with Disability Education Act, siglas en inglés, Ley Pública 101 - 476)***

Enmendada en el 2004 y desde entonces conocida como la ley IDEIA (***Individuals with Disability Education Improvement Act, 2004, Ley Pública 108 – 446***)

La Ley IDEA está basada en 6 fundamentos básicos:

- 1) ***Educación Pública, Gratuita y Apropiada:*** Free, Appropriate , Public – Education (FAPE): Significa servicios educativos y servicios relacionados. Libre de costo para los padres o encargados y a tono con las necesidades particulares del estudiante con impedimentos.
- 2) ***Evaluación Apropiada:*** Las evaluaciones serán realizadas por un equipo multidisciplinario que determinara la elegibilidad del/ de la estudiante para recibir servicios de educación especial. El/la estudiante deber ser evaluado/a en todas las áreas de impedimento que se sospecha y se identificaran todas sus necesidades, estén o no relacionadas al impedimento.
- 3) ***Programa Educativo Individualizado:*** La Ley establece que se debe desarrollar e implantar un Plan Educativo Individualizado (PEI) para cada estudiante, que reciba servicios de educación especial. Los padres y el/la estudiante participaran en la redacción del plan.
- 4) ***Ambiente menos restrictivo:*** Los/las estudiantes deben ser educados junto a estudiantes sin impedimento. El ambiente segregado u otro tipo de ubicación, debe ocurrir solamente cuando la severidad del impedimento es tal que la ubicación en los salones de clases regulares, no pueda ser lograda satisfactoriamente con el uso de apoyos o servicios suplementarios.
- 5) ***Participación de los Padres/ Madres y estudiantes en la toma de decisiones:*** La educación de los/as estudiantes con impedimentos seria mas efectiva, si los padres/madres y la familia tienen oportunidades significativas para participar en la educación del/ de la estudiante, tanto en la escuela como en el hogar. La toma de decisiones no se puede llevar a cabo sin la participación activa de los /las padres/madres.
- 6) ***Garantías procesales:*** Procedimiento que establece la ley para los/las padres/madres encargados/encargadas, mediante el cual pueden autorizar y aprobar todo lo relacionado con los servicios de su hijo/a.

- Procedimiento Disciplinario bajo la Ley IDEIA

Cuando la conducta del estudiante pone en riesgo su seguridad o la de otros miembros de la escuela o impide su aprendizaje o el de otros, se podrían tomar las siguientes medidas disciplinarias, siempre que las mismas se apliquen a estudiantes sin impedimento bajo las mismas circunstancias:

- Cambio temporero de ubicación por un período no mayor de 10 días en un año
- Suspensión por un período no mayor de 5 días.
- Suspensión o cambio de ubicación hasta por 45 días si el estudiante trae armas o usa, posee, vende o compra drogas en la escuela.

Si se determina que:

- El incidente fue resultado de factores externos y no culpa del estudiante: el estudiante es reinstalado y se elimina del expediente todo lo relacionado al incidente.
- El incidente fue resultado directo o indirecto de su impedimento: se reevalúa al estudiante y se revisa el PEI.
- El incidente fue responsabilidad del estudiante: se actúa según el Reglamento de Estudiantes del DE siempre y cuando se garantice que el estudiante va a seguir recibiendo los servicios a que tiene derecho.